



8 de mayo de 2015

(15-2467)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS
CAMARONES PROCEDENTES DE VIET NAM**

INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 7 de mayo de 2015, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia
Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados
camarones procedentes de Viet Nam
(WT/DS404)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de septiembre de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam* (WT/DS404). En la siguiente reunión del OSD, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

El 14 de febrero de 2012, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó en el *Federal Register*, 77 FR 8101, una modificación de sus procedimientos a fin de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD respecto de la utilización de la "reducción a cero" en los exámenes antidumping. Esa modificación aborda determinadas constataciones de esta diferencia.

El 28 de junio de 2012, el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales solicitó, de conformidad con el artículo 129(b) de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, que el Departamento de Comercio adoptara las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia.

Los Estados Unidos continuarán celebrando consultas con las partes interesadas al tiempo que trabajan para dar respuesta a las recomendaciones y resoluciones del OSD.
